



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24350

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2026-ALC/MPO

Oyón, 24 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: Memorándum N° 036-2026-GMMPO, de fecha 24 de febrero del 2026, del Alcalde disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía, que conforme el Equipo Técnico para desarrollar el Proceso del Presupuesto Participativo en Resultados del Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Oyón, el Informe N° 053-2026-GMMPO, el Informe N° 082-2026-EED-JOGPP/MPO y la Ordenanza N° 01-2025/CM-MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Carta Magna establecen que los Gobiernos Locales formulan y aprueban el Plan de desarrollo Concertado y sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a la Ley, asimismo las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley;

Que, de conformidad con el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, se establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal, para tal efecto se aprobarán normas complementarias que establecen mecanismos efectivos para la rendición de cuentas de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298, establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativo del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009 EF, el mismo que establece los objetivos del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 01-2025/CM-MPO, emitida el 28 de febrero del 2025, se emite la Ordenanza que aprueba el Reglamento que enmarca el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Oyón, por consiguiente, ya se cuenta con la norma principal para dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2027 de la provincia de Oyón; el Artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 01-2025/CM-MPO, faculta al alcalde de la provincia de Oyón para que mediante Decreto de Alcaldía regule lo no previsto en la presente Ordenanza Municipal;

Que, la Ley Orgánica de municipalidades en su artículo 6° señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 082-2026-EED-JOGPP/MPO, de fecha 19 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MPO, remite el proyecto de la Resolución de Alcaldía para conformar el Equipo Técnico Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Oyón, en atención a lo establecido en el Art. 02 de la Ordenanza Municipal N° 01-2025/CM-MPO;

Por lo tanto, en mérito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR**, a los integrantes del EQUIPO TECNICO, responsable del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Oyón, que estará constituido por los siguientes funcionarios:



01	Jefe de Oficina General de Planificación y Presupuesto.	Presidente
02	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI	Coordinador
03	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Secretario Técnico
04	Gerente Municipal	Miembro
05	Jefe de la Oficina de Administración Tributaria.	Miembro
06	Sub Gerente de Formulación y Estudios de Proyectos de Inversión Pública.	Miembro
07	Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
08	Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal	Miembro
09	Jefe de Imagen Institucional	Miembro
10	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.	Miembro
11	Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social.	Miembro

ARTÍCULO 2°. - **DELEGAR** al Equipo Técnico, todas las facultades y responsabilidades administrativas a fin de que el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2027, de la Municipalidad Provincial de Oyón, se desarrolle cumpliendo los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal.

ARTÍCULO 3°. – **ENCOMENDAR**, al equipo técnico, informar al despacho de Alcaldía, el cumplimiento de sus roles y responsabilidades de conformidad con el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2027, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2025/CM-MPO, del 25 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Oyón, la notificación y publicación de la presente resolución de Alcaldía, en coordinación con la Oficina de Imagen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL